



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Se eliminó 21 palabras, 01 firmas y 02 conjuntos alfanuméricos por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
Expediente: RRF/318/20/II  
Oficio No. SAC/043/2023/XXXI  
Hoja: 1/2

ASUNTO: Se tiene por no interpuesto el Recurso Administrativo de Revocación.

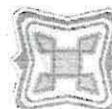
[Redacted] C.P. [Redacted]

Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo los 07 días del mes de febrero del año 2023.- **VISTO** de nueva cuenta el escrito de fecha 11 de agosto de 2020, signado por la C. [Redacted] y presentado en la misma fecha, en la Oficina de Hacienda del Estado en Poza Rica, Veracruz, mediante el cual, solicita la "REVOCAION PARA LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO NÚMERO MI-PLUS-017077-2019 POR IMPROCEDENTE", fundamentando tal petición en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación.

La suscrita **ANA PATRICIA POZOS GARCÍA**, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en la Gaceta Oficial del Estado el 29 del mismo mes y año; Cláusulas SEGUNDA fracción VI, inciso a), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, el 15 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año y en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 318 del día 11 de igual mes y año; artículos 9 fracción III, 10, 11 y 20 fracciones VI, XXI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor; artículos 1, 4, 8, 9, 12 fracción II, 19 fracciones IV y XXVI y 20 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación vigente; artículos 116 y 117 del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 20 inciso c), párrafos segundo y tercero del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor; es competente para admitir, substanciar y resolver o, en su caso, desechar, sobreseer o tener por no interpuesto, el Recurso Administrativo de Revocación de referencia.

Ahora bien, con la finalidad de estar en posibilidad de dar trámite a la promoción que nos ocupa, mediante oficio número SAC/216/2022/XXII de fecha 29 de abril de 2022, mismo que le fuera notificado a la C. [Redacted] previo citatorio de espera del día hábil anterior, ambas diligencias efectuadas a través de la C. [Redacted] en carácter de "hija" de la citada contribuyente, el 13 de julio de igual año; se le requirió a la citada contribuyente, que aclarara cuál era el propósito de su promoción, en virtud de que solicitaba la "revocación para la cancelación" de un crédito fiscal determinado con oficio número "MI-PLUS-017077-2019", concerniente a una "MULTA POR NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS FEDERALES, EXIGIDAS MEDIANTE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD", respecto de la declaración de pago provisional mensual [Redacted]

[Handwritten signature]



Se eliminó 03 palabras y 01 firmas por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**Expediente: RRF/318/20/II**  
**Oficio No. SAC/043/2023/XXXI**  
**Hoja: 2/2**

de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2019, en cantidad total de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fundamentando su petición en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, y sin que cumpliera con los requisitos establecidos en el Título Quinto, Capítulo I, Sección Primera del citado ordenamiento legal.

Luego entonces, el oficio número SAC/216/2022/XXII de fecha 29 de abril de 2022, como ya quedó asentado anteriormente, le fue notificado al hoy promovente, el día 13 de julio de 2022, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en ese momento; por lo que, el plazo de los cinco días hábiles concedidos para atender dicho requerimiento, empezó a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtiera efectos la notificación en comento, transcurriendo en términos del artículo 12 del referido Código, los siguientes cinco días hábiles: 15 de julio; 8, 9, 10 y 11 de agosto, precisando que dentro de ese plazo mediaron como días inhábiles los siguientes: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto, todos los meses citados de 2022, luego entonces, el referido plazo feneció el día 11 de agosto de 2022.

En consecuencia, al haber transcurrido en exceso el plazo para que la C. [REDACTED] [REDACTED] aclarará el propósito de su promoción, requerida mediante oficio número SAC/216/2022/XXII de fecha 29 de abril de 2022, se tiene por no presentada la misma.

Notifíquese personalmente.

Cumplase.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**



**ANA PATRICIA POZOS GARCÍA**

C.c.p.- Expediente,  
JFGP /KGFL/ KETD